



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR, VENTA DE REFRESCOS Y FRUTOS SECOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1. Objeto

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar, venta de refrescos y frutos secos, en un espacio debidamente delimitado al efecto dentro de cada una de las instalaciones de este Ayuntamiento, comprendidas en el Campo Municipal de Fútbol, Piscina Municipal y Pabellón Polideportivo, de conformidad con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La actividad a desarrollar es la descrita en el punto 1, sin que este destino pueda sufrir variación. En lo no previsto en el presente pliego o en el pliego de cláusulas administrativas, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica o estatal en materia de cumplimiento de horarios, medidas higiénico-sanitarias, de prevención de riesgos laborales, y cuantas sean necesarias para la correcta prestación del objeto del presente contrato.

3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

3.1. La actividad a realizar por el concesionario será la de explotación del servicio de bar en las instalaciones deportivas municipales, para la venta de refrescos y frutos secos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente para este tipo de actividad, y estará limitada en los siguientes aspectos:

- a) La actividad se desarrollará exclusivamente dentro de los espacios delimitados al efecto dentro de cada uno de los recintos municipales (Piscinas y Campo de Fútbol). En el Pabellón Polideportivo, solo se podrá instalar una barra/mostrador desmontable, en la ubicación previamente indicada por los servicios técnicos municipales.
- b) El concesionario no podrá realizar en las instalaciones modificaciones ni reformas del ningún tipo, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- c) El concesionario deberá tener abierto al público las instalaciones objeto de la concesión, al menos, durante tres meses al año.
- d) El horario de funcionamiento deberá respetar lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

3.2) Solicitar, tramitar y obtener las necesarias autorizaciones, declaraciones responsables o comunicaciones previas que fueran necesarias.

3.3) El concesionario es responsable de la gestión de la explotación de venta de refrescos y frutos secos, sufriendo el riesgo y ventura inherente a cualquier actividad empresarial. Asimismo, el concesionario deberá indemnizar los daños y perjuicios que

podría causar a terceros o al propio Ayuntamiento de Chozas de Canales, en su caso, como consecuencia de su actividad empresarial

3.4) Limpiar y mantener en buen estado las instalaciones, así como sus inmediaciones. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza y conservación, siendo todos los gastos que ello conlleve de cuenta del concesionario.

3.5) Queda prohibida la colocación de letreros, carteles, avisos o publicidad de cualquier tipo ajena al objeto de la concesión, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento de Chozas de Canales.

3.6) Permitir al Ayuntamiento la instalación de rótulos, anuncios y similares que se estimen convenientes para el interés municipal.

3.7) Explotar directamente la concesión. Queda expresamente prohibida transmitir la concesión a terceros, traspasarla o realizar cualquier tipo de cesión de la misma, salvo aquellos supuestos en que lo autorice expresamente el Ayuntamiento por causas justificadas de interés público. Se podrá autorizar por el Ayuntamiento el ejercicio de la actividad por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

En ningún caso el concesionario podrá tener empleados.

3.8) Sufragar los gastos de los distintos suministros y servicios necesarios para la explotación: energía eléctrica, agua y demás necesarios para el desarrollo de la actividad. Asimismo, serán de su cuenta los gastos derivados de las contrataciones de los citados servicios.

3.9) Serán de cuenta del concesionario todos los gastos necesarios para la explotación de las instalaciones.

3.10) Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, así como atender los impuestos o tasas estatales, autonómicas o municipales que correspondan. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social establecidas por la normativa vigente.

3.11) Queda prohibido depositar género fuera de los recintos. El concesionario deberá realizar la venta de sus productos dentro del local. La colocación de expositores, vitrinas, etc. fuera de la instalación deberá contar autorización expresa del Ayuntamiento de Chozas de Canales, quien podrá denegarlo en los casos que considere oportuno.

3.12) Facilitar al personal municipal las inspecciones que ordene el Ayuntamiento.

3.13) Mantener un trato correcto con el público.

3.14) Pagar el precio del contrato establecido en la forma prevista en este Pliego.

3.15) Suscribir un contrato de seguro que cubre los riesgos de incendio y responsabilidad civil que cubra el valor de cada una de las instalaciones donde se pretende realizar la explotación.

3.16) El concesionario no podrá hacer reformas o modificaciones de ninguna índole en el quiosco y/u obras que afecten al dominio público, sin expresa autorización del Ayuntamiento de Chozas de Canales. En caso de contar con autorización, cualquier obra, reforma o modificación que realice el adjudicatario deberá ser íntegramente a su costa, así como los permisos, licencias y tasas o tributos asociados si los hubiere, y quedará en beneficio del Ayuntamiento de Chozas de Canales a la finalización de la concesión sin que el concesionario tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización.

3.17) El concesionario es responsable exclusivo del cumplimiento de las obligaciones administrativas, civiles, mercantiles o laborales que pudieran nacer como consecuencia de la explotación. En ningún caso podrá utilizar el concesionario el nombre



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

del Ayuntamiento de Chozas de Canales y/o el escudo ya sea para su uso personal o para sus relaciones con terceros.

3.18) Obligación de abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

3.19) El concesionario deberá cumplir la normativa en materia laboral, tributaria, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación. El concesionario deberá presentar semestralmente certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

4. MEDIDAS SANITARIAS

En el ejercicio de la explotación deberán observarse en todo momento las condiciones higiénicas que establece la legislación vigente, principalmente en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y el Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Además, el adjudicatario de la concesión deberá respetar las prescripciones sanitarias recogidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

5. RIESGO Y VENTURA

El contrato de ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad. Consistiendo su retribución en lo que obtenga de las consumiciones de los usuarios

En Chozas de Canales, a 20 de mayo de 2019.

LA ALCALDESA,

Fdo. : Ana María Baltasar Triguero.